

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 422**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2022**

**Extracto:**

**P.E.P. NOTA Nº 143/22 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2140/22, QUE RATIFICA EL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA REGISTRADO BAJO EL Nº 22715, SUSRIPTO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.**

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.  
Poder Legislativo  
Presidencia

1044 31 AGO. 2022 16:02

LOCKLEY DOWLING  
Jefe Departamento  
Coordinación Administrativa  
Dirección Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

NOTA N° 143  
GOB.

USHUAIA, 30 AGO 2022

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

05 SEP 2022

MESA DE ENTRADA

N° 422 Hs. 1043 FIRMA: [Firma]

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2140/22, por el cual ratifica el Convenio de Asistencia Técnica registrado bajo el N° 22715, celebrado con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

[Firma]  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Jose a Secretaria Legislativa.-

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO  
DE LA PRESIDENCIA DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
C.P. Damián LÖFFLER  
S/D.-

[Firma]  
Damián Alberto Löffler  
Vicepresidente 1° A/c  
Poder Legislativo  
05 SEP 2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 26 AGO 2022

2140/22



VISTO el Expediente N° MECCT-E-43184-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio de Asistencia Técnica celebrado en fecha 22 de julio de 2022, entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, representado por su Gerente de Vinculación Tecnológica, Sr. Sergio ROMANO D.N.I. N° 33.024.492, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología,

Analía Ines CUBINU, D.N.I. N° 23.509.625, ad referendum del Sr. Gobernador, registrado bajo el N° 22715.

Que dicho Convenio tiene como objeto la prestación por parte de CONICET de una asistencia técnica cuyo fin es fortalecer las capacidades científico-tecnológicas de los organismos provinciales, instituciones científicas, laboratorios públicos y privados y asociaciones civiles de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en relación a la utilización medicinal del cannabis a través de una capacitación intensiva que alcanza a personal y agentes del Ministerio de Salud, personal técnico del Laboratorio del Fin del Mundo, agentes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de TDF, investigadores y personal técnico de instituciones de investigación y transferencia dentro de la provincia: Universidad Nacional de Tierra del Fuego UNTDF y Centro de Investigaciones y Transferencia de Tierra del Fuego CIT-TDF. Así también, se extenderá el alcance a asociaciones civiles, ONGS y organizaciones que tengan dentro de su propósito el desarrollo terapéutico del cannabis con fines medicinales.

Que como contraprestación por las tareas a realizarse en virtud del presente Convenio, la Provincia abonará al CONICET la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 2.508.890).

Que CONICET designa a la Fundación InnovaT, como la "UVT" (Unidad de Vinculación Tecnológica), que actuará como Unidad de Vinculación Tecnológica conforme a los términos de la Ley Nacional 23.877 y la Resolución N° 2014/11 del Directorio del CONICET.

Que los pagos se efectuarán una vez cumplida cada etapa de acuerdo a la forma de pago detallada en la séptima cláusula del convenio y al plan de trabajo indicado en el Anexo Plan de Trabajo del Convenio.

Que los pagos serán depositados en la Cuenta Corriente C.C. Pesos N° 035-006495/8,

Marcos S. WILKINSON  
Director de Despacho y Administrativo  
D.E. C y P. S.C.I. y T.

///...2.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

...//2.-

del Banco BBVA, Sucursal 8908, Ctro. Empresas Capital, CBU 0170035020000000649588 correspondiente a la UVT.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Asistencia Técnica celebrado en fecha 22 de Julio de 2022, entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, representado por su Gerente de Vinculación Tecnológica, Sr. Sergio ROMANO D.N.I. N° 33.024.492, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, ad referéndum del Sr. Gobernador, registrado bajo el N° 22715, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente y del Convenio registrado bajo el N° 22715 a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105, inciso 7) y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

2140/22

*[Signature]*  
D.I. Analía Inés CUBINO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.

*[Signature]*  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22715  
FECHA 27 JUL. 2022

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL  
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES  
CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y EL GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

Entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, denominado en adelante el “**CONICET**”, representado en este acto por su Gerente de Vinculación Tecnológica, Sergio Romano, con domicilio en Godoy Cruz Nro. 2290 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y por la otra parte, la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, denominada en adelante “**LA PROVINCIA**”, representada en este acto por la Señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analia Inés CUBINO, DNI N°23.509.625, ad referéndum del Sr. Gobernador, con domicilio en San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia; y en conjunto denominadas las “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente convenio, en adelante el “**CONVENIO**”, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA. OBJETO.**

A través del presente Convenio, **LA PROVINCIA** solicita a **CONICET** la prestación de una asistencia técnica cuyo objeto es fortalecer las capacidades científico-tecnológicas de los organismos provinciales, instituciones científicas, laboratorios públicos y privados y asociaciones civiles de la provincia de Tierra del Fuego, AIAS en relación a la utilización medicinal del cannabis a través de una capacitación intensiva que alcanza a personal y agentes del Ministerio de Salud de Tierra del Fuego AIAS, personal técnico del Laboratorio del Fin del Mundo y Laboratorio de Ministerio de Salud, agentes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de TDF, investigadores y personal técnico de instituciones de investigación y transferencia dentro de la provincia: Universidad Nacional de Tierra del Fuego UNTDF y Centro de Investigación y Transferencia de Tierra del Fuego CIT-TDF. Así también, se extenderá el alcance a Asociaciones civiles, ONGS y organizaciones que tengan dentro de su propósito el desarrollo fitoterapéutico del cannabis con fines medicinales.

A este fin, las Partes acuerdan llevar adelante el Plan de Trabajo que se adjunta al presente como Anexo I.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22715  
FECHA 27 JUL 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

## **SEGUNDA. LUGAR DE TRABAJO.**

CONICET designa a sus Unidades Ejecutoras: Instituto de Biología de Organismos Marinos CCT CENPAT (IBIOMAR-CONICET) al Instituto Patagónico para el Estudio de los Ecosistemas Continentales (IPEEC-CONICET) y al CCT CONICET-CENPAT, con domicilio en Bv. Almirante Brown 2915, Puerto Madryn-Chubut., para llevar adelante las tareas objeto del presente Convenio.

## **TERCERA. REPRESENTANTES TÉCNICOS.**

Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación para el cumplimiento del presente Convenio, las Partes designan los siguientes representantes técnicos:

Por CONICET: Gregorio BIGATTI – Investigador Principal –IBIOMAR-CONICET-  
Mail: [gbigatti@cenpat-conicet.gob.ar](mailto:gbigatti@cenpat-conicet.gob.ar), teléfono: +5492804533317.

Tomas BOSCO- Profesional Adjunto- IPEEC- CONICET- Mail: [bosco@cenpat-conicet.gob.ar](mailto:bosco@cenpat-conicet.gob.ar)  
Claudia LEAL- CPA- Profesional Asistente-  
CCT CONICET- CENPAT. Mail: [cleal@cenpat-conicet.gob.ar](mailto:cleal@cenpat-conicet.gob.ar)

Por la PROVINCIA: D.I. Alejandra Man, Secretaria de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS, mail: [aman@tdf.edu.ar](mailto:aman@tdf.edu.ar).

## **CUARTA. APORTES DE LAS PARTES.**

Los aportes de las Partes se detallan en el Anexo II del presente Convenio.

## **QUINTA. OBLIGACIONES DE CONICET.**

a. El CONICET se obliga a cumplir con el objeto del presente Convenio y desarrollar las tareas previstas en el Plan de Trabajo acordado en el Anexo I. El CONICET no está obligado a realizar tareas distintas de aquellas que expresamente se establecen en el Anexo I, no representando este convenio, de manera alguna, un compromiso de realizar tareas adicionales a las mencionadas en dicho anexo. De estar la PROVINCIA interesada en la ejecución de tareas no incluidas en el presente convenio, o si las mismas deben necesariamente realizarse por cuestiones no imputables al CONICET, éstas serán objeto de un acuerdo por separado entre las Partes o bien de una adenda al presente Convenio, según corresponda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
S.G.C.V.R. - S.G.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22715  
FECHA 27 JUL 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.A. y T.

- b. Aportar los recursos humanos detallados en el Anexo I.
- c. Suministrar el lugar físico y la utilización del equipamiento existente con el objeto de desarrollar las tareas previstas en este convenio.
- d. Presentar en tiempo y forma, a través de su Representante Técnico, los informes detallados en el Plan de Trabajo.

#### **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA.**

- a. Cumplir con el objeto del presente Convenio conforme el Plan de Trabajo acordado en el Anexo I.
- b. Suministrar los aportes necesarios para la ejecución de las tareas objeto del presente, de acuerdo a la Cláusula Cuarta y Anexo II.
- c. Pagar el monto acordado en la Cláusula Séptima.

#### **SEPTIMA. PRECIO – FORMA DE PAGO.**

- a. Como contraprestación a las tareas a realizarse en virtud del presente Convenio, la CONTRAPARTE abonará a CONICET a suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$2.508.890.-).
- b. El pago se efectuará de la siguiente forma y una vez cumplida la condición que en cada caso se indica:
- I. Cumplida la 1ra etapa del plan de trabajo el pago del 40% del monto total (\$1.003.556)
  - II. Cumplida la 2da etapa del plan de trabajo, el pago del 40% del monto total (\$1.003.556)
  - III. Cumplida la 3ra y 4ta etapa pago del 20% restante (\$501.778)
- c. Traslados y otros gastos: El traslado aéreo, el hospedaje y los viáticos durante los días que demande la realización de cada taller y/o programa presencial serán a cargo de **LA PROVINCIA** a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología mediante las partidas presupuestarias correspondientes y actos administrativos que se dicten a tal efecto, o por el recurso que pudiera ser determinado en su reemplazo.

#### **OCTAVA. AUSENCIA DE EROGACIONES PARA EL CONICET.**

El presente Convenio no implica erogaciones de ninguna naturaleza a cargo de CONICET.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C.V.R. - S.G.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22715  
FECHA 27 JUL. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro

### NOVENA. ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.

Para la administración de la totalidad de los fondos que constituyen el precio pagado por **LA PROVINCIA**, conforme a lo establecido en la cláusula SÉPTIMA, **CONICET** designa a la Fundación InnovaT, en adelante la "UVT" (Unidad de Vinculación Tecnológica), con domicilio en Rivadavia 1917, CABA, Argentina [Mail: innovat@innovat.org.ar; teléfono +54 11 52187741 al 44], que actuará como Unidad de Vinculación Tecnológica conforme los términos de la Ley N° 23.877 y la Resolución N° 2014/11 del Directorio del CONICET.

En tal sentido, la U.V.T, emitirá por cuenta y orden de CONICET, facturas en pesos argentinos a **LA PROVINCIA**, de acuerdo a lo acordado en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

**LA PROVINCIA** depositará los pagos en la Cuenta Corriente C.C. Pesos N° 035-006495/8, del Banco BBVA, Sucursal 8908, Ctro. Empresas Capital, CBU 0170035020000000649588 correspondiente a la UVT.

### DÉCIMA. MORA - INTERESES.

La falta de pago en tiempo y forma de los montos previstos en la Cláusula Séptima hará incurrir a **LA PROVINCIA** en mora de pleno derecho, por el sólo vencimiento de los plazos y sin necesidad de preaviso ni intimación judicial y/o extrajudicial de ninguna naturaleza.

Asimismo, las Partes convienen especialmente que todas las obligaciones dinerarias que sean pagadas fuera de término devengarán un interés moratorio equivalente al valor diario que surja de aplicar una vez la tasa de interés pasiva del Banco de la Nación Argentina por cada día de retraso y hasta la fecha de efectivo e íntegro pago.

### DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL – PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS.

a. Cada Parte continúa siendo propietaria de sus propios conocimientos previos, de su know-how y/u otros resultados, protegidos o no, sea que estos hayan sido obtenidos con anterioridad a la firma de este Convenio, o desarrollados o adquiridos con independencia de las tareas previstas en el mismo.

La propiedad sobre los resultados que se generen a partir de la ejecución de los trabajos de asistencia técnica objeto del presente pertenecerán a **CONICET** y sus Instituciones Académicas/de ciencia y Tecnología Asociadas (según cuando corresponda por convenio marco).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
G.O.P. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22715  
FECHA 27 JUL. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

- b. Se entenderá por propiedad de los resultados de investigación a los efectos del presente Convenio a aquellos que sean susceptibles de protección por la legislación de patentes de invención o por otro tipo de registro legal, o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.
- d. Las Partes acuerdan que el **CONICET** podrá disponer de toda información científica que surja con motivo de la realización de la presente asistencia técnica para ser aplicada a futuros estudios e investigaciones científicas, como así también a los trabajos y desarrollos de sus investigadores. En particular, **LA PROVINCIA** autoriza a **CONICET** a realizar las publicaciones científicas que considere.
- e. En los trabajos publicados constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente Convenio.

#### DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.

CONICET se compromete a llevar adelante las tareas a su cargo con la mayor diligencia debida, sin perjuicio de lo cual **CONICET** no garantiza el resultado de las mismas.

Asimismo, **CONICET** no garantiza la exclusividad de las tareas a su cargo en favor de la **PROVINCIA**.

La **PROVINCIA**, por su parte, declara y garantiza cumplir con toda la normativa vigente y aplicable a la industria en la que se desempeña, incluyendo pero sin limitar a legislación en materia regulatorio.

#### DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD. SEGUROS.

Cada una de las Partes se compromete a mantener indemne a la otra respecto de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que sus respectivos recursos humanos iniciaren contra la parte empleadora correspondiente, como consecuencia o relacionado con la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, la **PROVINCIA** se compromete a mantener indemne a **CONICET** respecto de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que los consumidores, proveedores y/o clientes en general iniciaren contra la **PROVINCIA** con relación a los servicios relacionados con las tareas objeto del presente Convenio que la **PROVINCIA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. AMIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22715  
FECHA 27 JUL. 2022

prestare a terceros o bien en relación a los productos que la **PROVINCIA** comercializare como resultado de dichas tareas.

Cada una de las Partes se compromete a contar con las coberturas de **seguro** legalmente obligatorias de acuerdo a las actividades de su competencia. Estos seguros deberán cubrir a los agentes de **CONICET** en los sitios donde se lleven a cabo la ejecución de las tareas de la presente asistencia técnica.

#### **DECIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.**

Las Partes no podrán ceder a terceros los derechos derivados del presente Convenio, sin el consentimiento previo de la otra Parte.

#### **DECIMA QUINTA. DIVISIBILIDAD.**

Si alguna de las disposiciones del presente convenio fuera considerada inválida, ilegal o inexigible, en la medida en que lo permita la legislación aplicable:

a. Las demás disposiciones de la presente permanecerán en plena fuerza y efecto y serán interpretadas de modo tal que cumplan con la intención de las Partes en forma tan cercana como sea posible.

b. Las Partes acuerdan emplear sus mejores esfuerzos para negociar una disposición, en reemplazo de la disposición considerada inválida, ilegal o inexigible, que sea consistente con la intención original de las Partes y la legislación aplicable.

#### **DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD DE LOS BIENES.**

Los bienes muebles e inmuebles de las Partes afectados a la ejecución del presente Convenio que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. INDIVIDUALIDAD**

El presente Convenio no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente.

#### **DÉCIMA OCTAVA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. AMIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
F.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22715  
FECHA 27 JUL. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

La **PROVINCIA** deberá utilizar el logo, nombre, marca y/o emblema de CONICET en toda publicación o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente convenio. En los casos que los fines perseguidos sean comerciales, se deberá además hacer una evaluación económica del uso del logo, nombre, marca y/o emblema de CONICET conforme a lo establecido en la resolución 794/15, que se negociará en la respectiva licencia.

#### **DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.**

Sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula 11.d, las Partes se comprometen a:

- a. No revelar a terceros ninguna información técnica sensible relacionada con el objeto del presente, sea con fines comerciales o científicos, ya sea anterior o subsiguiente a la firma del presente.
- b. Mantener estricta confidencialidad acerca de los trabajos que se realicen durante toda la vigencia del Convenio y por hasta un plazo de 5 años posteriores al vencimiento del presente.
- c. Tomar las medidas necesarias para que el personal que tuviera acceso a tal información no la revele a terceros y la mantenga estrictamente confidencial, asumiendo en forma personal quien así no obrare, la responsabilidad civil y/o penal que le fuera aplicable.
- d. Acordar por escrito qué aspectos de la información desarrollada podrán divulgarse o publicarse y en qué forma.

#### **VIGÉSIMO. DURACIÓN. PRORROGA.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo escrito de las Partes.

#### **VIGÉSIMO PRIMERA. RESCISIÓN - RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA.**

Las Partes acuerdan que será causal de rescisión de este Convenio el incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las Partes.

El presente Convenio puede ser resuelto sin expresión de causa por cualquiera de las Partes mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha en que se pretende su resolución. La resolución no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las Partes.

En caso de existir trabajos en curso de ejecución las Partes se comprometen a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C.V.R. - S.G.L. y T.

mantener en vigencia el Convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.

**VIGÉSIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las Partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus representantes técnicos, en caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a Los Tribunales Federales de la Capital Federal.

**VIGÉSIMO TERCERA. COMUNICACIONES – NOTIFICACIONES.**

A todos los efectos del presente Convenio, LAS PARTES constituyen como domicilios legales los consignados en el exordio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro. Las comunicaciones se considerarán efectivamente cursadas y efectuadas cuando sean recibidas por el destinatario.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de JULIO del año 2022.-

Dr. Sergio ROMANO  
CONICET

D.L. Analía Inés CUBINO  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología. Pcia. Tierra de  
Fuego AelA

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 22715  
FECHA 27 JUL. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22715  
FECHA 27 JUL. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

Anexo 1: Plan de Trabajo

**A. PLAN DE ACTIVIDADES**

N°	1. ACTIVIDAD	2. DESCRIPCION	3. ENTREGABLES	4. RESPONSABLE DEL ENTREGABLE
1	<p><b>Visita de los actores provinciales al CENPAT.</b></p> <p>La visita será para los responsables de cada una de las instituciones (cupo máximo de 15 asistentes) y durará un total de 5 días hábiles. La idea es que los responsables de las instituciones se familiaricen con todo el circuito de desarrollo del cannabis medicinal, desde el cultivo hasta la producción de fitopreparados, su control de calidad, y las experiencias de articulación entre actores locales, provinciales y nacionales. Conocer el proceso global es importante y necesario para todos los involucrados en el circuito, ya que permite tomar decisiones con una mirada amplia, teniendo en cuenta la incidencia de todo el proceso en el resultado final. El personal técnico recibirá la capacitación específica en buenas prácticas de laboratorio y técnicas analíticas para el control de calidad del producto final vegetal que el CENPAT desarrolla según sus capacidades. Los cultivadores recibirán capacitación sobre buenas prácticas de manejo de cultivo, cosecha y almacenamiento así como en buenas prácticas de extracción y desarrollo de productos vegetales, acercándolos a un método</p>	<p><b>Día 1</b> Mañana: Introducción y recorrida del predio (a cargo del Director del Programa de Cannabis Medicinal del CCT CONICET CENPAT Dr. Gregorio Bigatti y la Coordinadora del área de química y fitopreparados Dra. Mariana Lozada). Vivero, predio exterior, indoor de propagación y crecimiento vegetativo, indoor de floración, laboratorios de secado y extracción, laboratorios de preparación de aceites medicinales, laboratorios de medición de cannabinoides. Tarde: Teórica sobre botánica y morfología del cannabis. Ciclo de vida, tipos de cultivares, expresión de cannabinoides. Técnicas de clonación y resultados propios sobre técnicas de enraizamiento y mantenimiento de genéticas. Práctica de cultivo - clonación. (Dr. Gregorio Bigatti - Ing. Agr. Dr. Tomás Bosco)</p> <p><b>Día 2</b> Mañana: teórico química: cannabinoides, sus transformaciones, relación con los procesos de preparación, decarboxilación. Técnicas analíticas: sus diferencias y limitaciones, aplicaciones - demostración analítica alta complejidad: cromatografía de gases con detector FID y masa. Tarde: práctica laboratorio de química: test de Bean para evaluar presencia de CBD en flores; demostración cromatografía en capa delgada (TLC) para flores y aceites, revelado con colorante específico de</p>	<p>Constancia de capacitación</p>	<p>IBIOMAR IPEEC CCT CENPAT</p>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22715

FECHA 27 JUL. 2022

sistemático y estandarizado que permita tener inocuidad del producto y trazabilidad de su proceso. También se los capacitará en técnicas analíticas de baja complejidad, como la cromatografía en capa fina, la cual permitirá al cultivador hacer monitoreo *in situ* y rápido de cualquier etapa del desarrollo.

cannabinoides, uso de software para análisis densitométrico de spots. (Dra. Mariana Lozada, Lic. Claudia Leal, Lic. Rodrigo Barrera)

**Día 3**

Mañana: teórico práctico cultivo: crecimiento vegetativo, floración. Variables ambientales para el crecimiento óptimo de cannabis. Longitud de onda, fotoperíodo, PPF, enriquecimiento con Co<sub>2</sub>, nutrición vegetal. Experimentos de nutrición con productos locales. Carencias y traslocación de nutrientes. Seguimiento de clones, medición de variables ambientales y morfológicas; buenas prácticas agrícolas (BPA). (Dr. Gregorio Bigatti - Ing. Agr. Dr. Tomás Bosco) Tarde: buenas prácticas de manufactura (BPM), Cada participante preparará su aceite de cannabis por método de extracción con etanol, evaporación en rotavapor y resuspensión en aceite de oliva. Descarboxilación. Teoría: análisis de calidad de fitopreparados (concentración de cannabinoides, diluciones, metales pesados, análisis microbiológicos, solventes residuales) (Dra. Mariana Lozada, Lic. Claudia Leal, Lic. Rodrigo Barrera).

**Día 4**

Mañana: analítica - práctica TLC aceites preparados el día anterior, utilización de software densitométrico para cuantificación de cannabinoides contra estándares. Realización de informes para diferentes tipos de análisis. Cálculo de rendimiento de fitopreparados. Diluciones. (Dra. Mariana Lozada, Lic. Claudia Leal, Lic. Rodrigo Barrera) Tarde: teórico: Punto óptimo de cosecha, visualización de

Martimiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.P. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22715  
FECHA 27 JUL. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

	<p>tricomas, translocación y senescencia. Práctica: Técnicas de poda, cosecha, postcosecha, trimming, secado, envasado y almacenamiento. BPA: trazabilidad. (Dr. Gregorio Bigatti - Ing. Agr. Dr. Tomás Bosco)</p> <p><b>Día 5</b> Mañana: intercambio de experiencias terapéuticas, y en articulación y vinculación tecnológica. (Dra. Flavia Aragón, médica generalista, diabetóloga y especialista en cannabis medicinal, la Fca. Irene Mc. Carthy, farmacéutica del Hospital Zonal Andrés Isola, Puerto Madryn, y personal de la Oficina de Vinculación Tecnológica - CONICET) Tarde: examen final (Dr. Gregorio Bigatti, Dra. Mariana Lozada)</p>			
2	<p><b>Visita del personal del CENPAT a la provincia.</b></p> <p>En esta etapa se llevarán a cabo jornadas de asesoramiento <i>in situ</i>, divulgación e intercambio de experiencias. El personal del CENPAT transmitirá cómo se ha vinculado el sector científico tecnológico con el Ministerio de Salud de la provincia de Chubut, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Comercio de Chubut, con los cultivadores locales, con laboratorios privados, con las asociaciones, etc. Será enriquecedor y motivador conocer cómo la academia resuelve las demandas de la sociedad y como sostiene el vínculo con ellos a través del tiempo.</p> <p>También se brindarán jornadas de sensibilización y capacitación a personal y agentes de salud involucrados en el uso</p>	<p>Día 1: cultivo y BPA. La jornada se realizará en las instalaciones de alguna de las Asociaciones civiles u ONGS que participaron del proceso. Primero se trabajará en conjunto con el personal del CENPAT, sobre el proceso <i>in situ</i>. Luego se llevará a cabo una charla abierta sobre cultivo y buenas prácticas agrícolas, de la cual participarán otras asociaciones, y también agentes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de TDF y de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego. (Dr. Gregorio Bigatti y Dr. Ing. Agr. Tomás Bosco)</p> <p>Día 2: BPM y preparación de concentrados. Visita a las instalaciones del Laboratorio de Ministerio de Salud, donde se evaluará en forma conjunta el avance en el proceso. Luego se llevará a cabo una jornada de capacitación, donde participarán agentes de las</p>		<p>IBIOMAR IPEEC CCT CENPAT</p>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22715  
FECHA 27 JUL. 2022

Máximo VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.C.L. y T.

medicinal del cannabis

otras instituciones (Ministerio de Salud de Tierra del Fuego AIAS, personal técnico del Laboratorio del Fin del Mundo, Secretaría de Ciencia y Tecnología de TDF, Universidad Nacional de Tierra del Fuego UNTDF, Centro de Investigación y Transferencia de Tierra del Fuego CIT-TDF, Asociaciones civiles, ONGS). En ella se realizará una demostración de preparación de aceites concentrados por 2 métodos diferentes: método de la resina con extracción con etanol y evaporación, seguido de dilución en aceite, y método de extracción en aceite. (Dra. Mariana Lozada y Dr. Gregorio Bigatti)

Día 3: Analítica. Segunda parte de la jornada en el Laboratorio del Ministerio de Salud. Se llevarán a cabo demostraciones prácticas del método de cromatografía en capa fina (TLC), tinción con colorante específico para cannabinoides, uso de software densitométrico. Se llevará a cabo el test de Bean para evaluar presencia de CBD. Rendimiento de fitopreparados. Teoría y práctica de diluciones para llegar a dosis terapéuticas. (Dra. Mariana Lozada y Dr. Gregorio Bigatti).

Día 4: mañana jornadas con personal de salud – tarde vinculación tecnológica y articulación. Por la mañana, en sede del Ministerio de Salud de Tierra del Fuego AIAS se llevará a cabo una jornada de la que participarán personal de la salud (médicas/os, enfermeras/os, kinesiólogas/os, personal de farmacia, laboratorios, etc.) donde se compartirán saberes y experiencias en relación al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. AMIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y P. - S.C.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22715  
FECHA 27 JUL. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

	<p>cannabis medicinal en la provincia de Chubut, trabajos de investigación, de capacitación del personal. (Dra. Flavia Aragón, la Fca. Irene McCarthy, y la Dra. Mariana Lozada). Por la tarde, en la sede de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de Tierra del Fuego AeIAS se llevará a cabo una jornada sobre vinculación y articulación de la cual participarán agentes de todos los actores propuestos para este proyecto.</p>		
3	<p><b>Puesta en marcha del trabajo local.</b></p> <p>En esta etapa, los cultivadores locales comenzarán a aplicar lo aprendido en la etapa 1. Detectarán obstáculos en su proceso, a los cuales se buscará darle respuesta desde el sector científico tecnológico, así como desde la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la provincia. Se buscarán oportunidades de mejora y se generarán protocolos de trabajo para cada etapa del proceso. Por otro lado, el personal técnico responsable (laboratorio de salud pública, laboratorio central del Hospital Regional Río Grande, personal del CIT y UNTDF) del análisis de calidad del producto elaborado pondrá a puntos los métodos analíticos en base a las capacidades locales, generando también protocolos de trabajo.</p>	<p>Mes 1: Evaluación de los cultivos locales. Identificación de oportunidades de mejoras. Evaluación de los cultivos locales en base a la capacitación de la etapa 1. Identificación de oportunidades de mejoras. Confección de planillas de toma de datos de las variables en cada una de las etapas evaluadas, en base a la experiencia y la capacitación. Uso y optimización de esas planillas para su puesta a punto. Establecimiento de buenas prácticas de elaboración de fitopreparados (extracción y dilución). Identificación de puntos críticos y consideraciones a tener en cuenta para un trabajo estandarizado. Definición del método de extracción y preparación de concentrados a utilizar y su puesta en marcha. Desarrollo de los métodos analíticos necesarios para el análisis de calidad de los fitopreparados (concentración de cannabinoides, diluciones, metales pesados, análisis microbiológicos, solventes</p>	<p>Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de Tierra del Fuego AIAS</p>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C.V.R. - S.G.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22715

FECHA 27 JUL. 2022

	<p>residuales), en base a las capacidades de equipamiento de los laboratorios dependientes del Ministerio de Salud (cromatografía gaseosa y líquida de alta performance). Mes 2:</p> <p>Redacción de procedimientos operativos estandarizados (POEs) asociados al cultivo, cosecha, almacenamiento, producción basados en la puesta punto del uso de planillas.</p> <p>Validación de los métodos analíticos desarrollados el mes anterior: determinación de reproducibilidad, sensibilidad, límite de detección y cuantificación, etc. Redacción de POEs.</p> <p>Mes 3:</p> <p>Puesta en marcha de los nuevos POEs redactados en el mes 2 sobre cultivo, etc. Redacción de POEs para test de Bean y cromatografía en capa fina. Puesta a punto de las técnicas. Validación frente a los métodos desarrollados en el mes 1.</p> <p>Transferencia del conocimiento adquirido al resto de los miembros de los equipos de trabajo, aplicado a los cultivos y capacidades locales.</p>		<p>Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Registro - S.G.L. y T.</p>
<p>4</p>	<p><b>Etapas de evaluación y puesta en común de los logros alcanzados.</b></p> <p>Etapas de modalidad virtual entre el personal técnico de CENPAT y los actores provinciales.</p>	<p>Presentación de planillas y POEs desarrollados en Etapa 3. Discusión sobre las ventajas de su redacción y utilización, para asegurar las buenas prácticas de trabajo y alcanzar la trazabilidad del fitopreparado. Cierre de la asistencia técnica, mostrando el grado de cumplimiento de los objetivos planteados.</p>	<p>IBIOMAR</p>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.E. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22715  
FECHA 27 JUL. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

### B. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Tarea	Año 1: Meses					
	1	2	3	4	5	6
1	x					
2		x				
3			x	x	x	
4						x

### C. RESULTADOS ESPERADOS Y CAMPO DE APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

**A) Resultados Esperados:** Que la provincia de Tierra del Fuego AIAS cuente con más herramientas técnicas y de gestión para la planificación del crecimiento de los proyectos relativos a Cannabis Medicinal.

**B) Campo de Aplicación:** Cannabis medicinal y salud pública

### D. GRUPO DE TRABAJO

### E. GRUPO DE TRABAJO

1-APELLIDO Y NOMBRE	2-INSTITUCIÓN	3-CUIL	4-CATEGORÍA	5-FUNCIÓN
Gregorio Bigatti	IBIOMAR CCT CONICET CENPAT	20-23126377 -3	Investigador Principal	Coordinador Programa de Cannabis
Mariana Lozada	IBIOMAR CCT CONICET CENPAT	27-23146834 -5	Investigadora Independiente	Responsable Área Fitopreparados y Química

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.P. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22715

FECHA 27 JUL. 2022

Flavia Aragón	Hospital Zonal de Puerto Madryn		Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho Control y Registro - S.G.L. y T.	Médica generalista, diabetóloga, especialista en cannabis medicinal del
Tomás Bosco	IPEEC CCT CONICET CENPAT	20-29032681 -9	Profesional adjunto	Responsable cultivo de cannabis en el CCT
Irene Mc Carthy	Hospital Zonal de Puerto Madryn			Farmacéutica Responsable de Farmacia Hospitalaria y Laboratorio de Preparados Magistrales No Estériles
Rodrigo Barrera	CCT CONICET-CENPA T	20- 20843673-3	Profesional Adjunto	Laboratorio Centralizado de Química y Cromatografía
Claudia Leal	CCT CONICET-CENPA T	27- 23604345-3	Profesional Asistente	Laboratorio Centralizado de Química y Cromatografía

*SP* *JA*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22715  
FECHA 27 JUL. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

## Anexo 2 "Presupuesto"

**Precio: \$2.508.890** (pesos dos millones quinientos ocho mil ochocientos noventa)

### FORMA DE PAGO

- Cumplida la 1ra etapa del plan de trabajo el pago del 40% del monto total (\$1.003.556)
- Cumplida la 2da etapa del plan de trabajo, el pago del 40% del monto total (\$1.003.556)
- Cumplida la 3ra y 4ta etapa pago del 20% restante (\$501.778)

#### 1- Aportes en especies comprometidos por la CONTRAPARTE:

Traslado, hospedaje y viáticos del equipo de trabajo para la realización de los talleres presenciales en la provincia de Tierra del Fuego AIAS según cronograma.

SPZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.P. y R. - S.G.L. y T.